CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NATURAL DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900544894 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03383725
Fecha de matrícula:	1 de junio de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 86 A 13 A 09 Of 209
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@naturaldecolombia.com.co
Teléfono comercial 1:	3142872414
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 86 A 13 A 09 Of 209
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@naturaldecolombia.com.co
Teléfono para notificación 1:	3142872414
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de agosto de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021, con el No. 02711498 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JH MEDINA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Honda, el 6 de agosto de 2012 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 1 de Junio de 2021 , con el No. 02711498 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Honda a Bogotá D.C.

Por Acta No. 01 del 20 de septiembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2021, con el No. 02748193 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de JH MEDINA S.A.S. a NATURAL DE COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: promover, planear, organizar desarrollar, fabricar, administrar, capacitar, adquirir, comprar, arrendar, intervenir, invertir entre otras actividades, por cuenta propia o ajena, en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, empresas, unidades económicas, organizaciones y entidades de todo tipo, dentro del territorio nacional e internacional, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos, obligaciones y ejecución de actividades derivadas del negocio; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Abrir sucursales en todo el país y representaciones en el exterior; B. Participar como socio en otras sociedades con actividades afines, similares y complementarias, con derecho a actuar como gerente, representante legal o administrador; C. Establecer en cualquier parte, en su propio nombre, o por cuenta o representación de terceros, o en participación con ellos, las operaciones necesarias, adecuadas o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue; D. Tomar o dar dinero en mutuo, préstamos a intereses; girar, endosar, adquirir, aceptar protestar, pagar o cancelar títulos valores; E. En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades que se consideren lícitos y conducentes para el logro de su objeto social. La sociedad podrá realizar asesorías, consultorías, auditorias, interventorías, avalúos, mantenimientos, fabricación y suministros de bienes y servicios. Asesorías: Técnicas, jurídicas, contables, tributarias y financieras. Elaboración y ejecución de proyectos que busquen soluciones a los problemas de contaminación del medio ambiente, posconflictos armados, seguridad nacional, productividad empresarial y otros temas de interés, podrá realizar sistemas distribución y comercialización de productos de consumo masivo. Importaciones y exportaciones de bienes y servicios, procedimientos de intermediación aduanera. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un Suplente, con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) las demás funciones que le señale el asamblea general de accionistas, los estatutos y la ley. El Gerente y el Suplente del Gerente tendrá plena facultad para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 12 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2022 con el No. 02890487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yuly Natalia Vivas Lombana	C.C. No. 1105790916

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02711498 del 1 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 01 del 20 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02748193 del 29 de septiembre de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 1 de Junio de 2021, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Honda. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 7490, 8230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.610.198.085
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 3 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.